

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

Señores asistentes

AYTº DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Dª. María del Mar Díaz Sastre. (Vicepresidenta)
Dª. Alberto Pascual Martín.
Dª. Isabel Segovia Rosado.

AYTº. DE EL HOYO DE PINARES

D. Antonio Pablo Organista.
D. David Beltrán Martín.

AYTº. DE NAVALPERAL DE PINARES

D. José Luis Bartolomé Herranz. (Presidente)

AYTº. SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

Dª. María Jesús Martín Gómez.

AYTº. DE PEGUERINOS

Dª. Pilar Martín Dompablo.

AYTº. DE EL HERRADÓN DE PINARES

No asiste.

AYTº DE SANTA CRUZ DE PINARES

No asiste.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Alberto Encinar Martín.

En la Villa de Las Navas del Marqués, a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las doce horas y treinta y nueve minutos, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Peguerinos, por decisión extraordinaria del Sr. Presidente, los señores reseñados al margen, previa convocatoria en forma, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios "CASAGRANDE", bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. José Luis Bartolomé Herranz y con la asistencia del Secretario-Interventor que suscribe, D. Alberto Encinar Martín.

Contando con el quórum de asistencia necesario para celebrar esta sesión, el Sr. Presidente declara abierta la misma pasando a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de la remisión del Acta de la sesión anterior, constitutiva, celebrada el día 21 de septiembre de 2.023 y no habiendo objeciones es aprobada por unanimidad.

2º. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO A PLANTA DE TRATAMIENTO Y VERTIDO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PROCEDENTES DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ‘CASAGRANDE’.

Por el Sr. Secretario se explica a todos los asistentes que, junto con la convocatoria, se les ha remitido tanto el informe de intervención como la propuesta de Presidencia, basada en estudio económico elaborado al efecto, para actualizar el importe que por la prestación del servicio de recogida de basuras se les cobra por esta Mancomunidad a cada uno de los municipios mancomunados.

Informa que, como ya conocen, la tasa se compone de dos componentes: Por un lado, el importe a cobrar por el traslado de los residuos y su depósito en el vertedero de Urraca Miguel, y por otro lado, el importe a cobrar por la prestación del servicio de recogida como tal (gastos de personal, combustible, reparaciones y mantenimiento de los vehículos...), siendo éste realmente el único que se ha actualizado a las circunstancias actuales, derivadas tanto de la subida salarial del personal que el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués destina a la prestación del servicio, como de la subida del precio de los combustibles.

De este modo, para el año 2.024 se establece una tarifa de 74,95€/hora por la prestación del servicio de recogida de basuras, y de 89,32€/Tm por la prestación del servicio de depósito de los residuos en el vertedero (81,20€ que cobra el Consorcio Zona Norte a esta Mancomunidad incrementado en un 10% por los costes de traslado).

Toma la palabra el Sr. Presidente para poner de manifiesto a los asistentes que se trata de una actualización menor, pero no por eso menos necesaria para el sostenimiento económico de esta Mancomunidad, no suponiendo además la misma subida directa para los vecinos de los municipios mancomunados, quedando al arbitrio de cada Ayuntamiento si actualiza o no esta tasa a sus vecinos.

Por el Sr. Beltrán Martín (El Hoyo de Pinares) se pide al Sr. Presidente que se envíe nota de prensa del presente acuerdo para conocimiento de todos los vecinos de los municipios mancomunados, facilitando así la explicación de este acuerdo – que considera necesario – a todos los vecinos de los pueblos que forman esta Entidad.

Se procede a la votación adoptando por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, lo que supone la **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros que de hecho y de Derecho componen esta Asamblea, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, traslado a planta de tratamiento y vertido de residuos sólidos urbanos procedentes de los municipios de la mancomunidad de servicios 'Casagrande', con el siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO A PLANTA DE TRATAMIENTO Y VERTIDO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PROCEDENTES DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "CASAGRANDE".

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- FUNDAMENTO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece la "Tasa por Recogida de Basuras, Transporte y Utilización de la Estación de Tratamiento", que se regirá por lo establecido en la citada Ley, las demás normas que la desarrollen y por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RDL 2/2004.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la tasa está constituido por la prestación de los servicios de recogida de los Residuos Sólidos Urbanos procedentes de los Municipios de la Mancomunidad, Transporte a Estación de Tratamiento y coste de su utilización, recepción y manipulación.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de esta tasa los municipios pertenecientes a esta Mancomunidad así como las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios que constituyen el hecho imponible de esta Tasa.

Se entenderá que el sujeto pasivo renuncia al servicio y procederá, por tanto, la suspensión del servicio cuando no pague puntualmente las tasas giradas. A estos efectos se entiende que el transcurso de más de tres meses sin hacer efectivas las cantidades giradas habilitará al Consejo para suspender el servicio

Artículo 4º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se reconoce ninguna exención o bonificación.

Artículo 5°.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria estará compuesta por dos elementos:

a) Tarifa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos: Será la cantidad resultante de aplicar la tarifa de 74,95€/hora de servicio, atendiendo al tiempo que invierta el vehículo de la Mancomunidad en realizar el servicio en cada municipio

b) Tarifa de Transporte y Utilización de la Planta de Tratamiento: Será la cantidad resultante de aplicar la tarifa que gire el Consorcio Provincial de la Zona Norte de Ávila, atendiendo al pesaje efectuado en la báscula de la propia Planta por el personal encargado de la misma, de acuerdo con la distribución de residuos de cada municipio, más un 10% en concepto de tarifa de transporte.

Artículo 6°.- DEVENGO

La tasa se devenga en el momento en que se produzca la prestación de los servicios que constituyen su hecho imponible.

NORMAS DE GESTIÓN DE LA TASA

Artículo 7°.- INGRESO DE LA TASA

La tasa se liquidará por meses, efectuándose su abono mediante ingreso directo en la Caja de la Tesorería de la Mancomunidad

Artículo 8°.- INGRESO ANTICIPADO

- 1. Podrá exigirse el ingreso de cantidades a cuenta de la tasa que, en su momento, se devengue cuando así se estime necesario por la Mancomunidad.*
- 2. Tales ingresos se realizarán por anticipado en los términos y plazos que se determinen por el Consejo de la Mancomunidad.*

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9°.- RÉGIMEN SANCIONADOR

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que, en cada caso, proceda imponer por causa de aquéllas se aplicará el régimen sancionador regulado en la Ley General Tributaria, en las disposiciones que se desarrollan y complementan y lo establecido en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Consejo de la Mancomunidad, será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de

su publicación, y comenzará a aplicarse a partir de día 1 de Enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el presente acuerdo, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante el plazo de 30 días, para que todos los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, entendiendo que, de no presentarse reclamación o alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo expreso.

3. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2.024.

En primer lugar, dado que el asunto no ha sido dictaminado por el Consejo, por el Sr. Secretario se informa que previa a la adopción del acuerdo, se ha de adoptar la urgencia para ser incluido en el orden del día. Dicha urgencia es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Entrando ya en el fondo de la cuestión, por el Sr. Secretario se da cuenta del anteproyecto de Presupuesto redactado para el próximo ejercicio de 2.024 en el que se incluyen todas las partidas relativas al coste del Servicio de Recogida de R.S.U., el de Vertido a la Estación de Tratamiento y los Gastos Generales. Se incrementa el gasto respecto al inicial de 2023 en lo que se refiere a la prestación del servicio de recogida de basuras, conforme a los diferentes incrementos en el coste de prestación de los servicios que han sido impuestos a esta Mancomunidad, especialmente la subida de la tasa que cobra el Consorcio Provincial 'Zona Norte', que asciende a este ejercicio a 81,20/Tm, y el incremento de los costes que supone el Convenio con el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, así como la subida de los combustibles.

Por otro lado, se mantienen otros gastos de funcionamiento relativos a asistencias, recepciones y gastos de oficina. Se informa que las retribuciones del Secretario-Interventor se mantienen en los mismos términos que en los mismos años.

Vista la propuesta remitida por el Sr. Presidente,

Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario Interventor.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos establecidos por la vigente Legislación.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen los señores asistentes acuerdan, por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el Presupuesto para 2.024, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	27.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	731.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	758.500,00

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	728.429,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	71,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	00,00
	Total Presupuesto	758.500,00

**PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO
CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.024**

<u>A).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS:</u>	<u>NUMERO DE PLAZAS</u>
<u>1.- Con Habilitación Nacional:</u>	
1.1 Secretario-Interventor (Acumulado).....	1
<u>2.- Escala de Administración General:</u>	
2.2 Subescala Auxiliar (Acumulado).....	1

SEGUNDO. Aprobar en consecuencia la plantilla de personal que en él se incluye y mantener la retribución de 21.000 Euros anuales para el Sr. Secretario-Interventor y Tesorero, D. Alberto Encinar Martín, en concepto de gratificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

TERCERO. Aprobar el reparto de la aportación ordinaria de cada municipio, de acuerdo con el cuadro que se integra en el capítulo de ingresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Mancomunidad.

CUARTO. - Aprobar la prórroga del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués y la Mancomunidad, para la prestación del servicio de conductores, para el ejercicio de 2024, con efectos de 1 de enero, actualizando los costes en función del incremento de las nóminas y seguros sociales del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués. Así mismo, se acuerda, incluir en este convenio de prestación de servicios el de trabajos administrativos, por un importe de 5.100 Euros anuales, para utilizar los medios personales y materiales que sean necesarios al objeto de conseguir un buen funcionamiento del Servicio con el mínimo coste posible.

QUINTO. Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto en las que se incluyen las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo y Comisiones, a razón de 100,00 Euros y una cantidad igual en concepto de dieta por los días que deban realizar gestiones y viajes para la Mancomunidad, tanto el Sr. Presidente como la Sra. Vicepresidenta, a las reuniones de la Asamblea del Consorcio Provincial Zona Norte y la dieta de 30,00€ por desplazamiento del Sr. Presidente a la Sede de esta Mancomunidad en Las Navas del Marqués.

SEXTO. Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de reclamaciones.

SÉPTIMO. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se ha cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Art. 150.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada Ley 7/85.

Leído el dictamen, el mismo es aprobado por unanimidad de los asistentes, lo que corresponde a la mayoría absoluta de las señoras y señores reseñados al margen.

4º. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

Por el Sr. Presidente se informa a los asistentes de que se va a realizar un estudio para analizar el coste que supondría tanto para la Mancomunidad como para cada Ayuntamiento tener una máquina astilladora-trituradora que no sirva exclusivamente para triturar restos vegetales, sino que sirva para poder hacer una gestión integral de muchos residuos que se producen en un entorno urbano.

Todos los asistentes toman nota de la cuestión y quedan enterados.

5º. RUEGOS Y PREGUNTAS / CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

- **Isabel Segovia Rosado (Ayto. Las Navas del Marqués):** Pregunta por la situación de los contenedores de recogida de restos de poda tanto en la Ciudad Ducal como en el Barrio de la Estación. Le contesta la Sra. Vicepresidenta que se han tenido que retirar algunos por cuestiones de contaminación, pero que se mantienen en el resto del pueblo en los mismos términos.

Y no teniendo más asuntos que tratar incluidos en el Orden del Día, se levanta la sesión siendo las trece horas. De todo lo cual, como Secretario, certifico.